CONTRATO S.G. MINISTRO N°06 /2019

CONVENIO N° 06 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 100/2016

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. **ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **MOTA ENGIL INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL PARAGUAY**, con RUC N° 80091449-0, domiciliado en Dr. Toribio Pacheco N°4588 c/ Legión Civil Extranjera, Edificio Alto Pacheco 2do Piso, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. João Manuel Silva Sequeira Da Costa Figueiredo con C.I. No. 8.201.525, en adelante el **CONTRATISTA**, en su carácter de Representante Legal de conformidad al Poder Amplio de Administración Extranjero de fecha 29 de diciembre de 2017 de Transcripción de Poder, pasada ante el N.P Cadem Huespe Pin, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE.**

CONSIDERANDO:

Que el CONTRATANTE ha suscrito el **Contrato S.G. MINISTRO Nº 100/2016**, en fecha 31/03/2016, como resultado del Llamado **MOPC Nº108/2015 "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA TRONCAL -BTR- CORREDOR PRINCIPAL: TRAMOS 2 Y 3" – ID Nº291.192**, de acuerdo al Contrato de Préstamo BID Nº2419/OC-PR y 2420/BL-PR, del Banco Interamericano de Desarrollo.

Que, en fecha 23 de octubre de 2018, LAS PARTES han suscripto un ACTA DE ENTENDIMIENTO que, en su cláusula segunda dice: "

El Contratante pide al Contratista y este acepta la realización de todas las obras suficientes y necesarias para habilitar el tránsito vehicular en el Tramo 3 y rehabilitar las vías alternativas, así como otros trabajos inconclusos, en relación con lo que se ha hecho referencia en el Expositivo VII, siempre que las condiciones climatológicas lo permitan y, en cualquier caso, los trabajos cesarán el 23 de diciembre de 2018. Dichos trabajos estarán descriptos en un documento que será acordado por las Partes y que se adjuntará a la presente Acta como Anexo I en el plazo máximo de una semana desde la suscripción de la presente. El Ingeniero emitirá los Certificados de Pago Provisionales en los términos de la Subcláusula 14.6 del Contrato respecto de los trabajos previstos en el Anexo I. Los Términos de Referencia del Diseño Ejecutivo y las Especificaciones Técnicas para la Construcción quedan adecuados en la medida necesaria para cumplir con la presente cláusula. Desde la firma de la presente Acta y mientras no sea levantada de mutuo acuerdo entre las partes la suspensión establecida en el Clausula Primera, el Contratista no estará obligado a realizar otros trabajos distintos a los establecidos en el Anexo I.

Que, en fecha 23 de octubre de 2018, las partes han acordado y suscripto el documento referido en la cláusula precedente como ANEXO I del ACTA DE ENTENDIMIENTO, en el cual se describen los trabajos a ser realizados, los ítems y cantidades referenciales y los precios unitarios.

Que las obras solicitadas de conformidad a lo acordado en el ACTA DE ENTENDIMIENTO suscripta en fecha 23 de octubre de 2018 se imputarán a la Suma Provisional para Obras y Gastos de Contingencia previstas en los documentos del contrato. Por tanto, serán aplicables las normas y procedimientos correspondientes a Obras y Gastos y Contingencia referidos el Capítulo IV "Obras y Gastos de Contingencias" de la Sección VI – Requisitos de las Obras de los documentos de la licitación MOPC Nº 108/2015 "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA TRONCAL -BTR- CORREDOR PRINCIPAL: TRAMOS 2 Y 3" – ID Nº 291.192 y a los demás documentos contractuales aplicables a este rubro.

Que, conforme a dichas normas y procedimientos referidos para Obras y Gastos de Contingencia, los precios deben ser determinados por EL INGENIERO DEL CONTRATO según los precios referenciales de mercado. No obstante, habiéndose suscripto el ANEXO I del ACTA DE ENTENDIMIENTO en el cual se especifican precios unitarios y cantidades estimadas, corresponde aclarar que los precios unitarios que establezca EL INGENIERO en concepto de Obras y Gastos de Contingencia por los trabajos comprendidos en la mencionada ACTA DE ENTENDIMIENTO y en su ANEXO, no podrán superar los precios unitarios indicados en dicho ANEXO I.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Que, al solo efecto de la ejecución de la precitada ACTA DE ENTENDIMIENTO de fecha 23 de octubre de 2018 existe la necesidad de reprogramar los ítems contractuales y los montos previstos para "Obras y Gastos de Contingencia", a fin de posibilitar al Contratista la facturación por las obras solicitadas por el Contratante, de conformidad con lo acordado en dicha ACTA DE ENTENDIMIENTO. Con miras a cubrir las obras previstas en el ACTA DE ENTENDIMIENTO cuyo monto máximo no excederá Gs. 16.000.000.000.[1], se requiere una reasignación de los montos previstos para las "Obras y Gastos de Contingencia". De esta manera se reasignan Gs. 7.000.000.000.- provenientes del Rubro Reajustes y Gs. 5.000.000.000.- provenientes del Rubro Bonificaciones para el Rubro "Obras y Gastos del Contingencia".

Que, exclusivamente para dicho propósito es necesaria la suscripción de este CONVENIO MODIFICATORIO del Contrato.

Que, el presente CONVENIO MODIFICATORIO no implica una variación del monto total del Contrato ni de cualquier obligación incurrida por LAS PARTES hasta la suscripción del presente.

Que, a la luz de las normas aplicables al contrato – que son las "Políticas de Adquisiciones del BID (cláusula 4.01 del contrato de préstamo aprobado por la Ley N°5.133/2013) y de los documentos contractuales, la Contratante y la Contratista se hallan habilitadas a suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO.

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo ha emitido su No Objeción del presente CONVENIO MODIFICATORIO según los términos de su nota CPR/C/2018/2088 de fecha 21 de diciembre de 2018, en cumplimiento a las normas aplicables al contrato.

Que, según informe de la Dirección de Auditoría Interna de fecha 04 de enero de 2019, en el presente CONVENIO MODIFICATORIO no existen cláusulas que impliquen otorgar condiciones más favorables al Contratista que las establecidas originalmente en las bases y condiciones de los documentos de licitación y en el contrato.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones se ha expedido favorablemente en los términos de su dictamen N° 61 del 16 de enero de 2019.

Que por Resolución N° 140/2019, el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones ha aprobado la suscripción del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

Por tanto, las partes

CONVIENEN

Suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO, la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

Por el presente CONVENIO MODIFICATORIO las partes acuerdan:

a) ***Reprogramar los ítems contractuales y los montos previstos para Suma Provisional para Obras y Gastos de Contingencia en el Contrato S.G. MINISTRO Nº 100/2016, en fecha 31/03/2016, Llamado MOPC Nº 108/2015 "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA TRONCAL -BTR- CORREDOR PRINCIPAL: TRAMOS 2 Y 3" – ID Nº 291.192, a fin de posibilitar al Contratista la facturación por las obras de contingencia solicitadas por el Contratante, de conformidad con lo acordado en el ACTA DE ENTENDIMIENTO suscripta en fecha 23 de octubre de 2018 y en su ANEXO I;***

b) ***Aclarar las normas y procedimientos para la ejecución de las obras requeridas en el ACTA DE ENTENDIMIENTO suscripta en fecha 23 de octubre de 2018 y en su ANEXO I.***

El presente CONVENIO MODIFICATORIO no implica una variación del monto total del Contrato ni de cualquier obligación incurrida por LAS PARTES hasta la suscripción del presente.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO MODIFICATORIO son los siguientes:

a- ACTA DE ENTENDIMIENTO de fecha 23 de octubre de 2018 y su ANEXO I.

Otros documentos

- Resolución Ministerial Nº 140/2019, por la cual se aprueba la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 6.
- No Objeción del BID nota CPR/C/2018/2088.

Este CONVENIO MODIFICATORIO pasa a formar parte de los documentos contractuales enumerados en el numeral 2 del CONTRATO S.G. MINISTRO 100/2016.

3. REPROGRAMACIÓN DE LOS ÍTEMS CONTRACTUALES.

En el cuadro siguiente se indica el resumen de los cambios previstos en los diferentes ítems contratados.

DONDE DICE: CONVENIO MODIFICATORIO 4 – Clausula 3 Monto de Contrato

Planilla Resumen de Oferta por Monto Global

Ítem	Descripción de los componentes	Monto Contractual	Monto Contractual con variación de % de Incidencia	Monto Convenio 4	Variación %
		(A)	(B)	(C)	(D=C/B-1)
1	Adecuación de la red de desagüe pluvial	15.021.849.345	18.530.968.111	18.530.968.111	0,00%
2	Estaciones	35.676.892.195	47.048.645.141	47.048.645.141	0,00%
3	Calzadas	125.807.988.269	113.150.814.891	113.150.814.891	8,80%
4	Veredas	7.510.924.673	13.677.017.338	13.677.017.338	2,05%
5	Redes de Servicio Públicos	3.755.462.336	4.790.759.655	4.790.759.655	0,00%
	TOTAL OFERTA POR SUMA GLOBAL	187.773.116.818	197.198.205.136	197.198.205.136	5,02%

Planilla Resumen de Oferta por Precio Unitario

Ítem	Descripción de los componentes	Monto Contractual	Monto Convenio 4	Variación %
		(A)	(B)	(C=B/A-1)
5	Redes de Servicios Públicos	30.123.416.631	24.281.894.143	-19,39%
6	Rehabilitación y Mantenimiento de desvíos operativos	32.924.384.686	48.048.082.784	45,93%
7	Gestión social y ambiental	4.418.776.574	6.186.287.204	40,00%
8	Mejoramiento de la Avenida Avelino Martínez entre Ruta 2 y Cal		1.483.585.063	0,00%
9	Programa de apoyo a los locales vulnerables y demás comercios		3.921.163.596	0,00%
10	Estudios de movilidad urbana		636.575.995	0,00%
11	Zanja Técnica		58.837.106.298	0,00%
12	Adecuación de la red de desagüe pluvial		8.722.857.481	0,00%
	TOTAL OFERTA POR PRECIO UNITARIO	67.466.577.891	152.117.552.564	125,47%
	TOTAL DE CONTRATO	255.239.694.709	349.315.758.700	36,86%

DEBE DECIR: CONVENIO MODIFICATORIO 6 – Clausula 3 Monto de Contrato

Planilla Resumen de Oferta por Monto Global

Ítem	Descripción de los componentes	Monto Contractual	Monto Convenio 4	Monto Convenio 6	Variación %
		(A)	(B)	(C)	(D=C/B-1)
1	Adecuación de la red de desagüe pluvial	15.021.849.345	18.530.968.111	18.530.968.111	0,00%
2	Estaciones	35.676.892.195	47.048.645.141	47.048.645.141	0,00%
3	Calzadas	125.807.988.269	113.150.814.891	113.150.814.891	0,00%
4	Veredas	7.510.924.673	13.677.017.338	13.677.017.338	0,00%
5	Redes de Servicio Públicos	3.755.462.336	4.790.759.655	4.790.759.655	0,00%
	TOTAL OFERTA POR SUMA GLOBAL	187.773.116.818	197.198.205.136	197.198.205.136	0,00%

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

Planilla Resumen de Oferta por Precio Unitario					
Ítem	Descripción de los componentes	Monto Contractual	Monto Convenio 4	Monto Convenio 6	Variación %
		(A)	(B)	(C)	(D=C/B-1)
5	Redes de Servicios Públicos	30.123.416.631	24.281.894.143	24.281.894.143	0,00%
6	Rehabilitación y Mantenimiento de desvíos operativos	32.924.384.586	48.048.082.784	48.048.082.784	0,00%
7	Gestión social y ambiental	4.418.776.574	6.186.287.204	6.186.287.204	0,00%
8	Mejoramiento de la Avenida Avelino Martínez entre Ruta 2 y Cal		1.483.585.063	1.483.585.063	0,00%
9	Programa de apoyo a los locales vulnerables y demás comercios		3.921.163.596	3.921.163.596	0,00%
10	Estudios de movilidad urbana		636.575.995	636.575.995	0,00%
11	Zanja Técnica		58.837.106.298	58.837.106.298	0,00%
12	Adecuación de la red de desagüe pluvial		8.722.857.481	8.722.857.481	0,00%
	TOTAL OFERTA POR PRECIO UNITARIO	67.466.577.891	152.117.552.564	152.117.552.564	0,00%
	TOTAL MONTO DE OBRAS	255.239.694.709	349.315.758.700	349.315.758.700	0,00%
	SUMA PROVISIONAL PARA OBRAS Y GASTOS DE CONTINGENCIA	5.104.793.894	5.104.793.894	17.104.793.894	235,07%
	SUMA PROVISIONAL PARA AJUSTES DE PRECIOS CONTRACTUAL	7.657.190.841	7.657.190.841	657.190.841	-91,42%
	SUMA PROVISIONAL PARA BONIFICACIONES	5.104.793.894	5.104.793.894	104.793.894	-97,95%
	SUB TOTAL GENERAL	273.106.473.338	367.182.537.329	367.182.537.329	0,00%
	IMPUESTOS AL VALOS AGREGADO	27.310.647.334	36.718.253.733	36.718.253.733	0,00%
	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	300.417.120.672	403.900.791.062	403.900.791.062	0,00%

4. NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS REQUERIDAS EN EL ACTA DE ENTENDIMIENTO Y EN SU ANEXO I.

Las obras solicitadas de conformidad a lo acordado en el ACTA DE ENTENDIMIENTO suscripta en fecha 23 de octubre de 2018 se imputarán a la Suma Provisional para Obras y Gastos de Contingencia previstas en la Cláusula 3 precedente y se realizarán conforme a las normas y procedimientos establecidos en el Capítulo IV "Obras y Gastos de Contingencias" de la Sección VI – Requisitos de las Obras de los documentos de la licitación **MOPC Nº 108/2015 "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA TRONCAL -BTR-CORREDOR PRINCIPAL: TRAMOS 2 Y 3" – ID Nº 291.192** y a los demás documentos contractuales aplicables a este rubro.

Conforme a dichas normas y procedimientos referidos para Obras y Gastos de Contingencia, los precios correspondientes a los trabajos solicitados de conformidad a lo acordado en dicha ACTA DE ENTENDIMIENTO deben ser determinados por EL INGENIERO DEL CONTRATO según los precios referenciales de mercado. No obstante, habiéndose suscripto el ANEXO I del ACTA DE ENTENDIMIENTO en el cual se especifican precios unitarios y cantidades estimadas, se aclara que los precios unitarios que establezca EL INGENIERO en concepto de Obras y Gastos de Contingencia por los trabajos comprendidos en la mencionada ACTA DE ENTENDIMIENTO y en su ANEXO, no podrán superar los precios unitarios indicados en dicho ANEXO I.

Los precios totales definitivos de las obras solicitadas de conformidad a lo acordado en el ACTA DE ENTENDIMIENTO no podrán superar el monto máximo total de Gs. 16.000.000.000 (guaraníes dieciséis mil millones).

En prueba de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Febrero de 2019.

João Silva Sequeira da Costa Figueiredo
Representante Legal

Ing JOÃO MANUEL SILVA SEQUEIRA DA COSTA FIGUEIREDO
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE